



# Resolución Jefatural

## N° 00016-2025-MINEDU/VMGP-DIGERE-UNAD

Lima, 19 de junio de 2025

### VISTO:

El Informe Técnico N° 0010-2025-MINEDU/VMGP-DIGERE-UNAD-CP-LFFG, de fecha 16 de junio de 2025, elaborado por el Servicio Especializado para la Operatividad de los Bienes Muebles Patrimoniales y Servicios Generales de la Unidad de Administración, el cual concluye y recomienda aprobar la baja de cuatro (04) bienes muebles patrimoniales pertenecientes al patrimonio de la Unidad Ejecutora 120: Programa Nacional de Dotación de Materiales Educativos - DIGERE por la causal de "Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE", y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439, se aprueba el Sistema Nacional de Abastecimiento, que tiene como finalidad establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperatoria, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados;

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, se aprueba el "Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos", el cual comprende actividades destinadas a la segregación, almacenamiento, recolección, transporte, valorización y disposición final de los RAEE, teniendo en cuenta condiciones para la protección del ambiente y la salud humana, dicho decreto en su única Disposición Complementaria Derogatoria, establece la derogación del Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM y sus normas complementarias. Asimismo, establece la expedición del "Registro Autoritativo de la Empresa Operadora de Residuos Sólidos" por la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos del MINAM;

Que, el Ministerio de Economía y Finanzas, aprueba la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE", modificada por la Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.01, en la cual define como RAEE a aquellos aparatos eléctricos o electrónicos que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia, que son descartados o desecharados por el usuario y adquieren la

EXPEDIENTE: UNAD2025-INT-0551215

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_3/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: 31E95F





# *Resolución Jefatural*

## **N° 00016-2025-MINEDU/VMGP-DIGERE-UNAD**

*Lima, 19 de junio de 2025*

calidad de residuos. Comprende también a sus componentes, accesorios y consumibles;

Que, la citada Directiva dispone que, la Unidad Orgánica Responsable del Control Patrimonial o quien haga sus veces, es la encargada de identificar los bienes muebles patrimoniales que tienen la calidad de RAEE para el respectivo procedimiento de baja; si por la naturaleza del bien se requiere mayor información, solicita apoyo a las áreas técnicas especializadas de la Entidad o contrata los servicios de una empresa especializada en la materia o de un profesional especialista para la identificación técnica de los RAEE. El registro de la información obtenida se efectúa conforme al formato contenido en el Anexo I de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01;

Que, en el numeral 6.4. de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 se establece que, “se configura la baja de los bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, cuando los Aparatos Eléctricos y Electrónicos - AEE no resultan útiles a la entidad y son descartados o desecharados por haber alcanzado el fin de su vida útil por uso, ser obsoletos o encontrarse inoperativos o inservibles, convirtiéndose en residuos. La baja de los bienes calificados como RAEE es un procedimiento previo para su donación”;

Que, conforme lo establece el numeral 7.1 de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”, modificada por la Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.01, es la Oficina de Control Patrimonial la responsable de sustentar la baja de los bienes por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE mediante Informe Técnico y remitirlo a la Oficina General de Administración para su aprobación, adjuntando la relación detallada de los bienes. De ser conforme, en el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir de la recepción del expediente, la Oficina General de Administración emite la resolución que aprueba la baja;

Que, el equipo de Control Patrimonial de la Unidad de Administración, remite el Informe Técnico N° 0010-2025-MINEDU/VMGP-DIGERE-UNAD-CP-LFFG, de fecha 16 de junio de 2025, elaborado por el Servicio Especializado para la Operatividad de los Bienes Muebles Patrimoniales y Servicios Generales de la Unidad de Administración, el cual concluye y recomienda aprobar la baja de cuatro (04) bienes muebles patrimoniales por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos

---

**EXPEDIENTE: UNAD2025-INT-0551215**

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_3/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: 31E95F





# Resolución Jefatural

## N° 00016-2025-MINEDU/VMGP-DIGERE-UNAD

Lima, 19 de junio de 2025

– RAEE, los cuales pertenecen al patrimonio de la Unidad Ejecutora 120: Programa Nacional de Dotación de Materiales Educativos - DIGERE de Ministerio de Educación, con un valor total de adquisición de S/ 9,044.71 (nueve mil cuarenta y cuatro con 71/100 Soles) y un valor neto de S/ 2,034.49 (dos mil treinta y cuatro con 49/100 soles), al haber cumplido con los requisitos exigidos en la normatividad vigente, asimismo, recomienda se inicie el procedimiento de donación de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, modificada por la Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.01;

Que, por lo expuesto y estando a la recomendación vertida por el Servicio Especializado para la Operatividad de los Bienes Muebles Patrimoniales y Servicios Generales de la Unidad de Administración resulta necesario proceder a la baja patrimonial de los cuatro (04) bienes muebles patrimoniales detallados en el anexo único del presente resolutivo, y;

En uso de las facultades conferidas a la Unidad de Administración, establecidas en el Manual de Operaciones de la Dirección de Gestión de Recursos Educativos – DIGERE, aprobado con Resolución Ministerial N° 205-2015-MINEDU, modificada mediante Resolución Ministerial N° 384-2015-MINEDU y de conformidad con la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”, modificada por la Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.01;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.- APROBAR** la baja en los registros patrimonial y contable de la Unidad Ejecutora N° 120: Programa Nacional de Dotación de Materiales Educativos - DIGERE de Ministerio de Educación, de cuatro (4) bienes muebles patrimoniales, por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, con un valor total de adquisición de S/ 9,044.71 (nueve mil cuarenta y cuatro con 71/100 Soles) y un valor neto de S/ 2,034.49 (dos mil treinta y cuatro con 49/100 soles), cuyas características se encuentran detalladas en el Anexo Único adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.- DISPONER** que el equipo de Control Patrimonial de la Unidad de Administración gestione la publicación de la presente Resolución y la relación de los bienes muebles patrimoniales contenidos en el Anexo Único que forma parte de la

---

EXPEDIENTE: UNAD2025-INT-0551215

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_3/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: 31E95F





Firmado digitalmente por:  
LOAYZA CARPIO YENNY  
GANDHI FIR 43737726 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 19/06/2025 17:13:35-0500

# Resolución Jefatural

## N° 00016-2025-MINEDU/VMGP-DIGERE-UNAD

Lima, 19 de junio de 2025

presente Resolución, en el portal institucional de la DIGERE, dentro de los quince (15) días hábiles de aprobada la resolución de baja.

**Artículo 3.- ENCARGAR** al equipo de Control Patrimonial de la Unidad de Administración que en el plazo de tres (3) días hábiles luego de realizada la publicación indicada en el artículo anterior, remita copia de la Resolución de Baja y relación de bienes contenidos en el Anexo Único que forma parte de la presente resolución a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, por medio físico o virtual, en estricto cumplimiento a lo establecido en la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria.

**Artículo 4.- REMITIR** copia de la presente Resolución al Profesional de Contabilidad y al responsable de Control Patrimonial de la Unidad de Administración para conocimiento y acciones de sus competencias.

**Artículo 5.- ENCARGAR** al responsable de Control Patrimonial de la Unidad de Administración registrar en el módulo patrimonial del Sistema Integrado de Gestión Administrativa – SIGA MEF y Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales - SINABIP, la presente Resolución que aprueba la baja de bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE.

**Regístrate y comuníquese,**



Firmado digitalmente por:  
CERONI MENDOZA Carolina  
Del Pilar FAU 20555533943  
soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 19/06/2025 17:48:50-0500

Documento firmado digitalmente  
**CAROLINA DEL PILAR CERONI MENDOZA**  
Jefa (e) de la Unidad de Administración  
DIGERE



Firmado digitalmente por:  
FLORES GONZALES LUIS  
FELIPE FIR 10637809 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 19/06/2025 10:42:07-0500

**EXPEDIENTE: UNAD2025-INT-0551215**

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_3/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: 31E95F



**ANEXO UNICO****FICHA DE DETALLE TECNICO DE LOS BIENES CALIFICADOS COMO RAEE**

Firmado digitalmente por:  
**LOAYZA CARPIO YENNY**  
**GANDHI FIR 43737726** hard  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 19/06/2025 17:04:08-0500

Firmado digitalmente por:  
**FLORES GONZALES LUIS**  
**FELIPE FIR 10637809** hard  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 16/06/2025 18:55:29-0500

ENTIDAD	UNIDAD EJECUTORA 120 PROGRAMA NACIONAL DE DOTACION DE MATERIALES EDUCATIVOS - DIGERE																
---------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Item	Código Patrimonial	Denominación del bien	Marca	Cuenta Contable	Valor Adquisición	Depreciación Acumulada 31.05.2025	Valor Neto 31.05.2025	Ubicación física del RAEE (Sede DIGERE)	Categoría	Subcategoría	Cant.	PESO NETO Total(Kg)	PESO NETO Total (t)	Estado de conservación	Estado del RAEE	Condición del RAEE
1	742299890001	SURTIDOR DE AGUA ELECTRICO - DISPENSADOR ELECTRICO	BONAVISTA	1503.020101	3,181.00	2,809.92	371.08	Calle del Comercio 193 - San Borja - Piso 4	1. Grandes electrodomésticos	1.2 - Equipos de intercambio de temperatura	1	16.40	0.01640	Malo	Completo	Inoperativo
2	742299890002	SURTIDOR DE AGUA ELECTRICO - DISPENSADOR ELECTRICO	BONAVISTA	1503.020101	2,251.44	1,857.36	394.08	Calle del Comercio 193 - San Borja - Piso 4	1. Grandes electrodomésticos	1.2 - Equipos de intercambio de temperatura	1	16.40	0.01640	Malo	Completo	Inoperativo
3	742299890006	SURTIDOR DE AGUA ELECTRICO - DISPENSADOR ELECTRICO AGUA CALIENTE - HELADA	BONAVISTA	1503.020101	2,374.75	1,662.36	712.39	Calle del Comercio 193 - San Borja - Piso 4	1. Grandes electrodomésticos	1.2 - Equipos de intercambio de temperatura	1	16.40	0.01640	Malo	Completo	Inoperativo
4	742299890008	SURTIDOR DE AGUA ELECTRICO - DISPENSADOR ELECTRICO	BONAVISTA	1503.020101	1,237.52	680.58	556.94	Calle del Comercio 193 - San Borja - Piso 4	1. Grandes electrodomésticos	1.2 - Equipos de intercambio de temperatura	1	16.40	0.01640	Malo	Completo	Inoperativo
TOTAL					9,044.71	7,010.22	2,034.49				4	65.60	0.07			

Firmado digitalmente por:  
**CERONI MENDOZA Carolina**  
**Del Pilar FAU 20555533943**  
 soft  
 Motivo: Doy Vº Bº  
 Fecha: 19/06/2025 17:42:44-0500